



Dirección Regional IV Región

RESOLUCION EXENTA Nº 015/1835

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SRA. SANDRA HERNÁNDEZ AGUIRRE.

LA SERENA, 15 DE OCTUBRE DE 2009.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 21 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de septiembre de 2009, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo solicitud de acceso a información pública, por parte de doña Sandra Hernández Aguirre.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.

3.- Que, la información requerida reviste el carácter de reservada en atención a lo dispuesto por el artículo 21 Nº 2, de la Ley Nº 20.285. En efecto, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"

4.- Que, dos personas se opusieron a la entrega de información, por parte de esta Dirección Regional, según escritos de fecha 01 y 05 de octubre de 2009, fundadamente.

RESUELVO:

1.- **DENIÉGUESE PARCIALMENTE** el acceso a la información requerida, en esta instancia, por existir oposición fundada de terceras personas involucradas directamente en el requerimiento.

2.- Sin perjuicio de ello, **ENTRÉGUESE** a la Sra. Sandra Hernández Aguirre informe técnico de fecha 22 de junio de 2009, de la Dirección Regional JUNJI.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la solicitante, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.

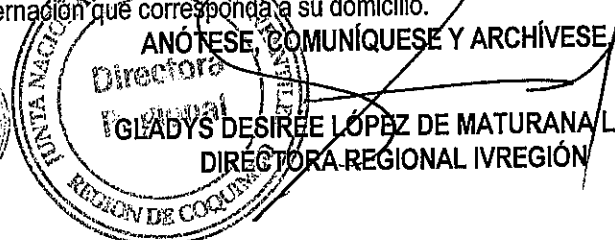
4.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Directora

GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA

DIRECTORA REGIONAL IV REGIÓN



GDMLM/RET/rlt

Distribución:

- Solicitante
- Responsable Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargadas SIAC IV Región
- Departamento de Fiscalía
- Oficina de Partes